



RESOLUCIÓN No.

1184

28 JUL 2009

“Por la cual se adopta, en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, el Plan de Incentivos, año 2009”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de cada entidad debe adoptar anualmente el Plan de incentivos institucionales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005.

Que los planes de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

Que dentro del Plan de incentivos deben señalarse los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que las Comisiones de Personal tienen la función de participar en la elaboración del Plan anual de estímulos y en su seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de incentivos para el año 2009, el cual organiza y reglamenta la estructura básica para desarrollar el programa anual de incentivos institucionales, a fin de reconocer el desempeño individual del mejor empleado de carrera de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, y los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 16, literal h, de la Ley 909 de 2004, las Comisiones de Personal deben participar en la elaboración del Plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y su seguimiento.

En concordancia con lo anterior, corresponderá a la Comisión de Personal del IDEAM el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Proponer el procedimiento para la selección del mejor empleado de carrera de la entidad, de los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y de los mejores empleados de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como para la selección y evaluación de los mejores



RESOLUCIÓN No. 1184

128 JUL 2009

“Por la cual se adopta, en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, el Plan de Incentivos, año 2009”

- b. Seleccionar anualmente en la entidad el mejor empleado de carrera, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción y el mejor equipo de trabajo.
- c. Dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y de los mejores empleados de la entidad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- d. Promover en la entidad el Plan de incentivos por equipos de trabajo.
- e. Velar por la efectiva aplicación, divulgación y promoción del Plan anual de incentivos institucionales.

Parágrafo 1. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Parágrafo 2. Los Subdirectores, Jefes de Oficina y los Coordinadores de las dependencias del IDEAM tienen la responsabilidad de promover dentro de las áreas a su cargo la participación de los servidores públicos en el Plan de incentivos por equipos de trabajo.

ARTÍCULO 3. Con el ofrecimiento de los siguientes planes de incentivos, el IDEAM reconocerá el desempeño individual del mejor empleado de carrera de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como del mejor funcionario de libre nombramiento y remoción, y de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia:

- 1. Plan de incentivos pecuniarios:** Constituido por el reconocimiento económico que se asignará al mejor equipo de trabajo del IDEAM. Corresponderá a un valor de once (11) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 2. Plan de incentivos no pecuniarios:** Conformado por un conjunto de programas flexibles dirigidos al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada uno de los niveles jerárquicos, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, y a los equipos de la entidad que ocupen el segundo y tercer lugar, quienes escogerán el incentivo no pecuniario de su preferencia, y disponible, entre los que se relacionan a continuación:
 - a. Programa de turismo social.
 - b. Apoyo en el pago de la matrícula, de un semestre o trimestre, para educación formal del servidor público, su cónyuge o uno de sus hijos.
 - c. Apoyo en el pago de la matrícula para educación no formal del servidor público.
 - d. Publicación de trabajo en un medio de circulación nacional.



RESOLUCIÓN No. 1184 128 JUL 2009

“Por la cual se adopta, en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, el Plan de Incentivos, año 2009”

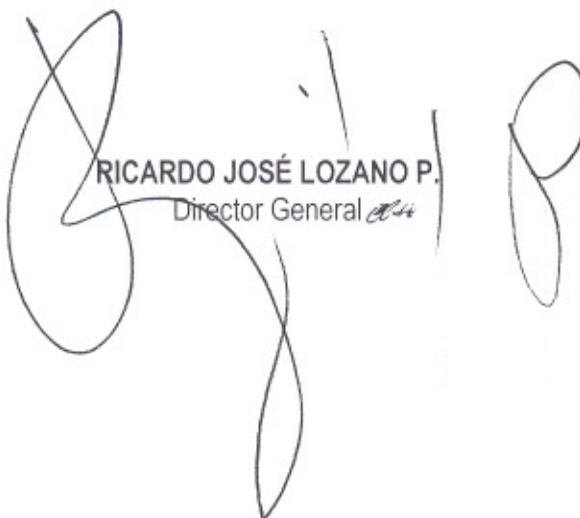
El monto de cada incentivo no pecuniario adoptado en el presente artículo será hasta el equivalente a tres y medio (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, para cada empleado de libre nombramiento y remoción y de carrera seleccionados como el mejor de cada nivel jerárquico y el equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009, adicional, para el mejor empleado de la entidad.

El monto del incentivo no pecuniario para el equipo de trabajo seleccionado en el segundo lugar será hasta el equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2009 y para el tercer lugar será hasta el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2009.

ARTÍCULO 4. La Dirección General del IDEAM, en el POA 2009, ha definido los recursos destinados a financiar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios contenidos en el presente Plan.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO JOSÉ LOZANO P.
Director General

Aprobó: Dra. Carolina Chinchilla Torres
Elaboró: Faviana Fajardo Ferreira 